

**REGLAMENTO DE ALUMNADO EN UNIVERSIDAD IUM-SAYAM.****DISPOSICIONES GENERALES**

**El presente reglamento es de observancia general para todos los estudiantes de licenciaturas y distintos grados académicos de Universidad IUM-SAYAM**

**Artículo 1** Un aspirante adquiere la condición de alumno del IUM-SAYAM una vez que realiza, completamente, el proceso de inscripción, cubre los derechos correspondientes y se compromete a cumplir con los preceptos de la filosofía, el ideario y la misión Institucionales, así como lo expuesto en el presente reglamento.

**Artículo 2** Los aspirantes de primer ingreso al a nivel superior (Licenciatura) para inscribirse deberá entregar a la Dirección de Gestión Escolar para su resguardo la siguiente documentación.

- a) Acta de Nacimiento Original.
- b) Solicitud de ingreso.
- c) Certificado total, de educación media superior debidamente legalizado en original y Copia.
- d) Copia del CURP.
- e) Comprobante de domicilio
- f) Copia de INE
- g) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro (mate).
- h) Pago de inscripción y primera colegiatura.

En caso especiales:

- i) Equivalencia y/o revalidación si es el caso.
- j) Los alumnos extranjeros deberán acreditar su estancia legal en el país.

**ARTICULO 2-I .** Cuando un alumno extranjero quiera estudiar en esta institución, sólo se le dará Inscripción o reinscripción condicional en espera de la resolución definitiva. Esto quiere decir que cuando su legalidad migratoria esté correcta o solicite cambio de plantel ante la Dirección Correspondiente de Migración, deberá presentarla a las autoridades correspondientes en la Dirección de Gestión Escolar.

**ARTICULO 2-II** Para efectos de revalidación o equivalencia, el aspirante tendrá que acudir a la autoridad respectiva, quien señalara los trámites a realizar. O bien el servicio por la Secretaria de Educación Pública.

**ARTICULO 3** Si existirá el cambio de carrera o bien una segunda opción. El cambio se realizará al final de cada ciclo escolar, previa solicitud del alumno y autorización de la Dirección Académica, DEBIENDO SER, ESTE ALUMNO REGULAR (tanto en su Kardex académico como estar al día en pagos correspondientes al último periodo cursado.)

**ARTICULO 4.** El alumno al concluir cada ciclo escolar, deberá recabar en control escolar, o en centro de apoyo académico, una orden de reinscripción, en la que constará que se cumplieron con los requisitos académicos exigidos, que no se tienen adeudos financieros y se tuvo una conducta institucional decorosa. Con esa orden quedará inscrito el alumno una vez cumplidos, los requisitos financieros y administrativos.

**ARTICULO 4-I.** Únicamente se aceptará inscripción al ciclo inmediato superior a los alumnos Irregulares que adeuden hasta tres asignaturas de los ciclos inmediatos anteriores.

**ARTICULO 4-II.** En caso de que un alumno irregular adeude más de tres asignaturas de los Ciclos inmediatos anteriores deberá ingresar a un programa de regularización, a fin de acreditar las asignaturas no aprobadas hasta alcanzar la categoría de alumno regular y poder continuar con sus estudios. La duración máxima del programa de regularización será de un año.

**ARTICULO 5.** Los trámites señalados en el presente Reglamento deberán de ser establecidos por el propio interesado o por apoderados, en aquellos que procedan. Quien no logre completar totalmente los trámites correspondientes en los plazos especificados para tal efecto, renuncia por ese hecho a ellos ya sean de inscripción o reinscripción.

**ARTICULO 6.** El Departamento de Control escolar fijará el monto de las cuotas procedentes que el alumno deberá cubrir por los diversos trámites y servicios escolares derivados de este reglamento, tales como inscripciones, reinscripciones, colegiaturas, prácticas, laboratorios, clínicas, talleres, incorporación, supervisión y vigilancia, cursos y programas de regulación, asignaturas aisladas, entre otros. Las fechas en que se deban llevar a cabo los pagos los primeros 7 días de cada mes. Empezando a sumar recargos a partir del día 9 de cada mes

Atentamente

Lic. Sergio Alamilla

Director del IUM-SAYAM Cabo San

Firma de enterado

Nombre, fecha y firma

## Reglamento de uso de correo y plataforma institucional

1. Google Classroom **es la única y exclusiva** plataforma a utilizar para **la entrega de actividades solicitadas por el profesor, al menos que estas sean entradas dentro del aula de clases. Si llegar a haber una situación que requiera aclaración de calificaciones, solo será tomado en cuenta las actividades que estén entregada en tiempo y forma en la plataforma ante mencionada.**
2. **Se prohíbe cambiar la hora y el día establecido de la clase marcada en los horarios al inicio del curso.** Solo en **casos fortuitos, necesarios e inevitables**, el docente debe hacer dicha petición en tiempo y forma, en base a la situación, Dirección autorizará o denegará dicha solicitud; por lo tanto, **se considerará como inasistencia**
3. Se les recuerda que la información relevante que emane de nuestra institución a nuestros estudiantes, será emitida por medio de los **correos institucionales**, con el propósito de darle formalidad a los procesos y dejar constancia de los mismos. **En caso de perder la contraseña o el correo institucional, se cobrará 50 Pesos, por el restablecimiento de las misma. Por lo que se les exhorta a cuidar su contraseña y resguárdala no solo en sus equipos electrónicos.**

### ARTICULO 4. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y con las normas complementarias, comprometiéndose a ello, sin pretender ninguna excepción.
- II. Conducirse con respeto, decoro y justicia para con las autoridades de IUM-SAYAM, con el personal académico, con sus compañeros y con el personal administrativo.
- III. Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.
- IV. Comprometerse, prioritariamente, en el cumplimiento interno en el respectivo plan de estudios.
- V. Cumplir y colaborar con los servicios académicos complementarios y extracurriculares.
- VI. Usar las instalaciones y equipos del IUM-SAYAM Adecuadamente y sin causar daños a los mismos

Atentamente



Lic. Sergio Alamilla

Director del IUM-SAYAM Cabo San

Firma de enterado

\_\_\_\_\_  
Nombre, fecha y firma